



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 46.872)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por los Concejales Caren Tepp, Celeste Lepratti, Juan Monteverde, Pedro Salinas, María Fernanda Gigliani, Marina Magnani, Eduardo Toniolli y Norma López, el cual expresa:

“Visto: La realización de la 5ª Feria Nacional de la Red de Comercio Justo del Litoral y el 4º Encuentro de Iniciativas Sustentables “Transformando desde los Territorios”, y

Considerando: Que los productores de la economía social, al tiempo que generan el sustento económico y vital de cientos de hogares, constituyen el soporte de una nueva economía centrada en el trabajo humano, la asociación y colaboración entre los actores e identifica a los sujetos como eje de las relaciones económicas.

Que la relación directa entre productor y consumidor o circuitos cortos de comercialización se constituyen en una alternativa potente para potenciar a los pequeños productores, generar relaciones económicas más justas para ambos extremos de la cadena de producción y consumo, sustentadas en la confianza, la cercanía, la colaboración y el beneficio mutuo.

Que la gestión social de carácter productivo genera relaciones productivas basadas en la colaboración y el beneficio mutuo, centradas en el trabajo y en los sujetos, rescatando sus saberes y capacidades.

Que los emprendimientos productivos unipersonales, familiares o asociativos contribuyen con la oferta de una gran proporción de los bienes y servicios consumidos localmente.

Que el vínculo directo entre los consumidores y productores propicia relaciones económicas y sociales más justas, permitiendo la fijación de un Precio Justo con beneficios tanto para los consumidores como para los productores.

Que es propicio fomentar y promover los productos de dichas unidades productivas, de manera de favorecer el conocimiento y la información por parte de los consumidores y el vínculo directo entre éstos y los productores, permitiría ampliar sus mercados y canales de comercialización.

Que la 5ª Feria Nacional de la Red de Comercio Justo del Litoral es organizada y autogestionada por distintas agrupaciones y productores locales y cuenta con la participación de organizaciones de toda la Argentina, tales como:

- Colectivo de productores de miel de Hersilia, Santa Fe.
- Movimiento Campesino e Indígena de Santiago del Estero.
- Unión de Trabajadores Sin Tierra de Mendoza.
- Cooperativa Vitivinícola de Cafayate.
- Movimiento Agrario de Misiones.
- Cooperativa El Soberbio de Misiones.
- Guardianes del Iberá.
- CERCUPO.
- Conciencia Ecológica Acebal.
- Trama Tierra.
- Ciclo de Ecología de Rosario.
- Taller Ecologista de Rosario.
- Biblioteca Pocho Lepratti.
- Biblioteca Popular Vigil.
- Semillas de Futuro.
- Asociación Fuerte Alto de Chaco.
- Finca La Morera de San Rafael Mendoza.
- Productores Agroecológicos de Bella Vista Corrientes.
- Centro Cultural Israelita de Rosario.



- Huertarteando Rosario.
- El Paraná no se toca.
- Asamblea de Pueblos Fumigados.
- Observatorio del Sur.
- Cooperativa Último Recurso.
- Feria Almacenera y Feria de Productos Frescos del Trocadero.
- El Espejo - Almacén Andante de Mendoza.
- La Otra Casa Rosario.
- Asociación de Productores de Viedma.
- Asociación de Productores del Delta.
- Colectivo de Producción Manos.

Que, en el marco de este encuentro, además de la realización de una feria abierta a toda la ciudadanía, tendrán lugar en simultáneo diversos talleres, charlas y eventos culturales (ver cronograma adjunto).

Que el Concejo Municipal ha declarado de Interés Municipal las cuatro ediciones anteriores de la Feria Nacional de la Red de Comercio Justo del Litoral:

- En el año 2008, Decreto N° 31.945, presentado por el Concejal Pablo Colono.
- En el año 2010, Decreto N° 33.318, presentado por el Concejal Pablo Colono.
- En el año 2011, Decreto N° 35.976, presentado por el Concejal Pablo Colono.
- En el año 2015, Decreto N° 43.804, presentado por el Concejal Miguel Zamarini”.

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la “5ª Feria Nacional de la Red de Comercio Justo del Litoral” organizada por la Red de Comercio Justo, a realizarse los días 24 y 25 de septiembre del corriente año, en el “Almacén de las Tres Ecologías”.

Art. 2º.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con domicilio en nuestra ciudad, con la transcripción del artículo 4 de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3º.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

3

Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario”.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 15 de Setiembre de 2016.-



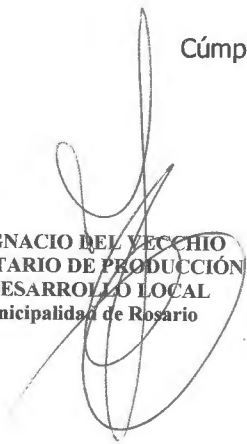
ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario



DANIELA LEON
Presidenta
Concejo Municipal Rosario

Rosario, "Cuna de la Bandera", 06 de Octubre de 2016.-

Cumplase, comuníquese, y dése a la Dirección General de Gobierno.



Dr. IGNACIO DEL VECCHIO
SECRETARIO DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO LOCAL
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
Municipalidad de Rosario